



CIRCULAR / 5 de mayo de 2015

## **Justicia adaptada al menor: perspectivas y experiencias de los profesionales**

### **1. ¿Por qué se realizó esta investigación?**

La investigación de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) respalda la [Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño](#) de 2011 de la Comisión Europea. Esta Agenda señaló la necesidad de adaptar los sistemas de justicia a los menores, entre los que se incluyen los mecanismos de protección establecidos para los menores en la Directiva de la UE sobre las víctimas, que deberán transponer todos los Estados miembros europeos a su legislación nacional antes del 16 de noviembre de 2015.

### **2. ¿Qué aspectos incluye la investigación?**

Esta investigación proporciona una visión integral de la realidad a la que se enfrentan los menores de 18 años involucrados en procedimientos judiciales, tanto civiles como penales, en calidad de víctimas, testigos o partes.

Examina el tratamiento real dado a los menores dentro de los marcos legales y las políticas nacionales existentes. Complementa [el trabajo de la Comisión Europea](#) por lo que respecta a los datos estadísticos y los marcos legales y las políticas nacionales en vigor.

En esta investigación se entrevistó a profesionales de forma individual y en grupo con respecto a las prácticas, las experiencias, las evaluaciones y las sugerencias de mejora relativas a cómo participan en la práctica los menores en los procedimientos judiciales; a partir de qué edad, con qué tipo de apoyo, dónde tienen lugar las vistas, cómo se forman los profesionales, etc.

El primer informe de la FRA recopila las experiencias, perspectivas y opiniones de profesionales que trabajan con menores involucrados en procedimientos judiciales penales y civiles con el fin de identificar las prácticas y los procedimientos actuales, las áreas de mejora y las prácticas prometedoras. Un segundo informe, que se publicará en 2016, aportará las experiencias de los menores tal y como ellos las han vivido en primera persona.

Las preguntas se dividieron en áreas temáticas clave a partir de las guías proporcionadas por las Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a los niños: el derecho a ser oído, el derecho a la información, el derecho a la protección y a la privacidad y el derecho a la no discriminación, además del principio del interés superior del menor y otros asuntos principales, como la formación y la cooperación multidisciplinaria entre los profesionales.

Las preguntas exactas figuran en los anexos al informe principal.



### 3. ¿Cómo se ha realizado la investigación?

Las áreas temáticas clave se seleccionaron tras consultar con expertos y con las partes interesadas y de conformidad con los principios fundamentales y los elementos principales de las [Directrices del Consejo de Europa](#) sobre una justicia adaptada a los niños.

Los datos se recopilaron a través de entrevistas personales, documentación y debates de grupos de referencia con profesionales que trabajan directamente con menores antes, durante y después de los distintos procedimientos judiciales en los que se ven involucrados. En total, entre julio de 2012 y diciembre de 2012, se entrevistó a 570 jueces, fiscales, abogados, personal de juzgado, psicólogos, trabajadores sociales, intérpretes y agentes de policía procedentes de diez Estados miembros de la UE (Bulgaria, Croacia, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Polonia, Rumanía, España y el Reino Unido). Las entrevistas personales tuvieron una duración de entre 45 y 90 minutos y los debates de grupos de referencia duraron de 1,5 a 2,5 horas.

Pueden consultarse detalles sobre la metodología y la información de grupos de referencia, muestras, programas de entrevistas, y demás información en los anexos al informe y en línea, donde también se incluyen referencias a la legislación nacional seleccionada hasta el primer trimestre de 2014, junto con un repaso a las políticas nacionales y material de lectura adicional.

### 4. ¿Qué medidas están tomando los países para adaptar la justicia a los menores?

La FRA ha identificado algunas prácticas prometedoras en los países que participan en la investigación, por ejemplo:

- En **Estonia** las salas de entrevistas adaptadas a los menores de las comisarías están equipadas con muñecos anatómicos con ropa de quita y pon para tratar casos de abuso sexual, una herramienta que varios países utilizan para facilitar la comunicación de los menores durante las vistas, mientras que en **Finlandia** los trabajadores sociales utilizan «tarjetas con ositos de peluche» para ayudar a que los niños articulen sus emociones.
- En **Francia** se han creado en varias ciudades puntos de contacto donde los menores pueden tener acceso a abogados especialistas para informarse sobre sus derechos, así como a asesoramiento y a apoyo en cuestiones legales de carácter civil o penal. Estas reuniones suelen ser gratuitas y confidenciales y suelen ofrecer servicios sociales, así como líneas directas y sesiones de sensibilización en colegios.
- En **Polonia** se entrevista a los menores de 15 años en «salas azules» equipadas con juguetes, muebles adaptados a menores y espejos unidireccionales para llevar a cabo entrevistas sin que las partes interesadas estén presentes en la misma sala que el menor.
- En el **Reino Unido** los menores tienen acceso a diversos materiales para comprender qué significa hablar en un juzgado. Los cuadernillos se dirigen a distintos grupos de edad y emplean



rompecabezas, juegos, etc. y un lenguaje adaptado a cada edad. Además, también están disponibles en varios idiomas para los menores inmigrantes.

### **5. ¿Hasta qué punto son representativos los resultados?**

La FRA garantizó una estrategia común en la recogida de muestras, en la selección de encuestados y en las preguntas de entrevistas y de grupos de referencia, además de en la recopilación de datos. Para facilitar un análisis comparativo en todos los Estados miembros, la FRA desarrolló una plantilla de informe para todas las entrevistas y los debates de grupos de referencias. Se incluyeron los principales desarrollos en política y legislación nacionales hasta el primer trimestre de 2014 para aportar la información y el análisis más precisos y actualizados disponibles.

Los principales resultados también pueden servir como guía a los Estados miembros no tratados en esta investigación.

### **6. ¿Cómo se seleccionaron los diez Estados miembros de la UE?**

Los diez Estados miembros de la UE se seleccionaron para reflejar la diversidad de sistemas judiciales y las distintas prácticas relativas a la participación de menores en la justicia en la UE.

Se utilizaron varios criterios para dirigir esta selección: extensión geográfica, distintos sistemas judiciales, tamaño poblacional, diferencias nacionales, prácticas prometedoras previamente identificadas, así como la ausencia de buenas prácticas.

### **7. ¿Cuántos menores están afectados por procedimientos civiles y penales en la UE?**

No es posible evaluar el número exacto de menores involucrados en procedimientos civiles y penales en la UE debido a la significativa ausencia de datos en los Estados miembros.

Eurostat estima que el 19% de la población de la UE es menor de 18 años, lo que equivale a 95 millones de menores.

Los datos de la Comisión Europea procedentes de once Estados miembros con una población combinada de 20 millones de menores hablan de 74 000 víctimas infantiles de delitos y 495 000 menores afectados por el divorcio de sus padres en 2010. Esto significa que, de una población estimada de 95 millones de menores en los 28 Estados de la UE, aproximadamente 2 500 000 de ellos podrían estar participando en procedimientos judiciales en la UE cada año.

### **8. ¿Qué hará la FRA una vez conocidos los resultados de esta investigación?**

La FRA promoverá el uso de los resultados de esta investigación para generar cambios en las políticas. Esto se logrará en colaboración con otras instituciones, como la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa. La FRA también trabajará en estrecha colaboración con los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil.



Para más información:

**El trabajo de la FRA sobre los derechos de los menores puede consultarse en el [sitio web de la FRA](#) y en el dossier de prensa dedicado a la justicia adaptada a los niños.**

También puede ponerse en contacto con el equipo de Relaciones con los medios de la FRA en español y/o inglés:

Correo electrónico: [media@fra.europa.eu](mailto:media@fra.europa.eu) / Tel.: (+43) 1 58030 -642